

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Resol. N° 138/06

N° 246 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO BLOQUE F.U.P. PROY. DE RESOL. SOLICITANDO AL P.E.P.  
INFORMA SI SE ENCUENTRA REGLAMENTADA LA LEY PROVINCIAL  
N° 544 (FO.PRO.MU).

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión 12/07/06

Girado a la Comisión P/R AP.  
N°: \_\_\_\_\_

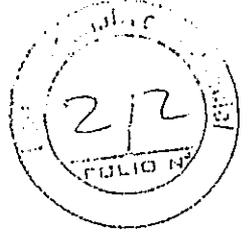
Orden del día N°: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
FRENTE DE UNIDAD PROVINCIAL



As 246/06

*[Handwritten signature]*  
11/07/06

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara <sup>que, a través del año que corresponde a la sesión ordinaria</sup> si se encuentra reglamentada la ley <sup>544</sup> (FO.PRO.MU);

2- si está instituida la cuenta especial prevista en el artículo 3º de la mencionada ley.

ARTÍCULO 2º.- *regístrase, comuníquese y archívese.*

*[Handwritten signature]*  
PATRICIA PACHECO  
Legisladora  
Frente Unidad Provincial

*[Handwritten signature]*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
FRENTE DE UNIDAD PROVINCIAL

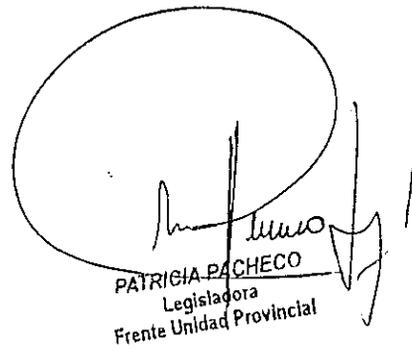
PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
07/07/06  
MESA DE ENTRADA  
N° 246 Hs. 11:20 FIRMA



FUNDAMENTOS

Sr. PRESIDENTE

Visto la la Ley 544 Fondo Cultural para la producción Musical de Artistas fueguinos ( FO.PRO.MU) sancionada el 14 de Marzo de 2002, en la cual se prevé de fondos para esta actividad con aporte del Gobierno de la Provincia, y que siendo consultados por la Asociación Civil "Músicos Independiente Fueguinos" sobre su reglamentación por parte del P.E.P. Solicito a mis pares acompañen el presente pedido de informe.

  
PATRICIA PACHECO  
Legisladora  
Frente Unidad Provincial



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
FRENTE DE UNIDAD PROVINCIAL

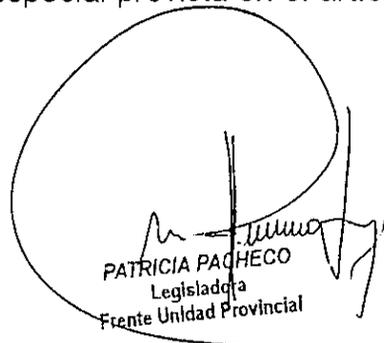


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara , si se encuentra reglamentada la ley Nº 544 (FO.PRO.MU).

**ARTÍCULO 2º.-** informar, si está instituida la cuenta especial prevista en el artículo Nº 3 de la mencionada ley

**ARTÍCULO 3º.-** De forma



PATRICIA PACHECO  
Legisladora  
Frente Unidad Provincial